



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 249 -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH

Visto: el Expediente N° 5774631 con Documento N° 9572684, se adjunta el informe N° 178-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, de fecha 03 de Junio del 2026, sobre las liquidaciones para el pago de Guardias Comunitarias, presupuesto regional, elaboradas por las Redes de Salud Camaná Caravelí, Arequipa Caylloma, Islay y Castilla, Condesuyos, la Unión, correspondientes al mes de MAYO del 2026 del personal profesional que viene realizando el SERUMS en los Establecimientos de Salud, del ámbito regional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, con la finalidad de que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, de manera que se promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el artículo 10° del mencionado Decreto Legislativo, considera al Servicio de Guardia como la actividad que el Personal de la Salud realiza por necesidad o continuidad del servicio a requerimiento de la entidad, atendiendo a los criterios de periodicidad, duración, modalidad, responsabilidad, así como de voluntariedad u obligatoriedad;

Que, la Disposición Complementaria Transitoria Única "Bonificación de Guardias Hospitalarias" del Decreto Supremo N° 223-2013-EF, se dispone a partir del 01 de octubre de 2013, el incremento en un 55% del monto que por concepto de bonificación por guardias hospitalarias vienen percibiendo los profesionales de la salud: Químico Farmacéutico, Obstetra, Enfermero, Tecnólogo Médico y Asistente Social que laboren en los servicios de Emergencia, Centro Quirúrgico, Centro Obstétrico, Unidad de Cuidados Intensivos y Hospitalización;

Que, la Disposición Complementaria Transitoria Única "De la Bonificación por el Servicio de Guardia" del Decreto Supremo N° 286-2013-EF, establece que en tanto se apruebe el nuevo Reglamento del Servicio de Guardia a que se refiere el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1153, se amplía los alcances de la Disposición Complementaria Única del Decreto Supremo N° 223-2013-EF, a todas las modalidades del servicio de guardia, según categoría de Establecimiento de Salud y se incluye a los Profesionales de Salud Cirujano Dentista, Biólogo, Psicólogo, Nutricionista e Ingeniero Sanitario;

Que por Decreto Supremo N° 216-2014-EF, se aprueba a partir del 01 de Setiembre del 2014 el incremento en un 55% del monto que por concepto de bonificación de las guardias hospitalarias, vienen percibiendo los profesionales de la salud médicos cirujanos;

Que, mediante Oficio Circular N° 154-2014-OGGRH/MINSA de 18.08.2014, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, ha remitido el Instructivo para el pago de la valorización priorizada por atención primaria de salud, valorización priorizada por atención especializada y guardias hospitalarias en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 y sus normas complementarias y conexas, con la finalidad de uniformizar los criterios y procedimientos para su otorgamiento, en cuyo numeral 3.4 se dispone que "La liquidación de guardia se efectuará de acuerdo a la normatividad vigente en tanto se apruebe el nuevo marco normativo del Servicio de Guardia..", por lo que en el presente caso, debe actuarse en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones Ministeriales N°. 0232-91-SA-P (se aprueba la Directiva N° 09-91), 0573-92-SA/DM (se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias hospitalarias para el personal asistencial de los Establecimientos de Salud), 0184-2000-SA/DM, 773-2001-SA/DM (se aprueba la Directiva N° 001-2001-SA-DVM), que establecen las condiciones para su administración y determinación;

Que, mediante Oficio Circular N° Ex-IDREH-119-J-Ex-DGRH-057-2007 de fecha 21 de Septiembre del 2007, se hace de conocimiento de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, que con la finalidad de mejorar la cobertura y calidad de atención a la población, la Alta Dirección de Ministerio de Salud ha considerado necesario la realización de Guardias Comunitarias Diurnas por los profesionales SERUMS en los Centros y Puestos de Salud donde prestan sus servicios, correspondientes a los quintiles de pobreza 1,2 y 3, considerando 4 guardias diurnas de domingos y feriados y una guardia diurna ordinaria, previa autorización escrita de cada profesional, la misma que estará sujeta a lo dispuesto en la Directiva N° 09.91 , que reglamenta la administración de Guardias Comunitarias Diurnas;

Que, con los documentos de Visto emitidos por los Directores Ejecutivos de las Redes de Salud Camaná Caravelí, Arequipa Caylloma, Islay y Castilla, Condesuyos, La Unión, se informa sobre las Guardias Comunitarias Diurnas efectuadas por los Profesionales de la Salud que vienen realizando su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) con presupuesto regional en sus ámbitos jurisdiccionales, según consta en las liquidaciones debidamente evaluadas y suscritas, cuyo compromiso de pago resulta necesario autorizar, en el marco normativo precitado;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley de Presupuesto N° 32513 del Sector Público para el año 2026, la Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1153 y el Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa;

Estando a las liquidaciones efectuadas por las Redes de Salud Camaná Caravelí, Arequipa Caylloma, Islay y Castilla, Condesuyos, La Unión del ámbito regional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y a lo consolidado por la Unidad de Registro, Control de Asistencia y Legajos de Personal y a lo visado por el Jefe de Oficina de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la Responsable de la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, efectuar el pago de Guardias Comunitarias Diurnas, al Personal Profesional que viene realizando el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) contratado a plazo fijo en los Establecimientos de Salud del ámbito regional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, con presupuesto Regional, correspondiente al mes de MAYO del 2026, de acuerdo a la liquidación adjunta, que en (04) folios, forma parte integrante de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por el monto de: TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 70/100 SOLES. (S/ 36,655.70), se aplicará con cargo a la Asignación Específica 2.1.1.3.3.1 Guardias Hospitalarias, Gastos Presupuestarios 1 Personal y Obligaciones Sociales, Retribuciones Complementarias en Efectivo Personal de Salud, Otras Remuneraciones Complementarias de la misma Gerencia Regional de Salud, Unidad Ejecutora, Pliego y Sector.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.

ARTICULO CUARTO.- El monto consignado en la presente Resolución se aplicará en la Planilla Unica de Pago de Haberes. Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los

...Tres (3) días del mes de ...Junio... del año 2026.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

Ing. JAIME PASTOR URIARTE VELAZCO
DIRECTOR EJECUTIVO
C.R. 1316

JUV/AGCHM/...
Guardias/mayo/U.ejecutoras

Reg. Doc. 9634554

GUARDIAS SERUMS REGIONAL 2026 - GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

MAYO

N°	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIV	N° DE GUARDIAS			SUB TOTAL GUARDIAS			ESTABLECIMIENTO			RED	
					ORDINAR	ORDINAR	DOM.FER	FER	NOC	DIUR	DIUR	NOCT	DIUR		NOCT
1	72773993	MALAGA BELLIDO MARTIN GUSTAVO	CIRUJANO DENTISTA	\$	5					462.70	-	-	462.70	C.S. CAYLLOMA	AQP CAYLLOMA
2	72393782	MENDOZA CASTRO GLISSE ARACELY	CIRUJANO DENTISTA	\$	5					462.70	-	-	462.70	C.S. SANDRITA PEREZ - PEDREGAL	AQP CAYLLOMA
3	71569327	CARPIO ROJAS MARCO ANTONIO	CIRUJANO DENTISTA	\$	5					462.70	-	-	462.70	C.S. CABANA CONDE	AQP CAYLLOMA
4	72465407	OCHOCHOQUE MAMANI NILDA	ASISTENTE SOCIAL	\$	5					462.70	-	-	462.70	C.S. CHIVAY	AQP CAYLLOMA
5	70434250	PARADES FERNANDEZ OSCAR ANDRE	BIOLOGO	\$	5					462.70	-	-	462.70	C.S. CHIVAY	AQP CAYLLOMA
6	73053625	MAMANI CALISAYA JENNY ROCIO	BIOLOGO	\$	5					462.70	-	-	462.70	P.S. CAYARANI	AQP CAYLLOMA
7	45679944	ZUÑIGA GONZALES IDIA YSABEL	ENFERMERA/O	\$	5					438.25	-	-	438.25	C.S. SANTA RITA DE SIGUAS	AQP CAYLLOMA
8	70841859	FERNANDEZ LOPE MARITZA	ENFERMERA/O	\$	5					438.25	-	-	438.25	P.S. PILLONES	AQP CAYLLOMA
9	71015530	GUTIERREZ MONTALICO NEYDI ESTEFANNY	ENFERMERA/O	\$	5					438.25	-	-	438.25	P.S. SAN JUAN DE SIGUAS TAMBILL	AQP CAYLLOMA
10	72651780	SARMIENTO BARRIGA YOSELYN ELIZABETH	ENFERMERA/O	\$	3					262.95	-	-	262.95	P.S. LLUTA	AQP CAYLLOMA
11	75354755	MARTINEZ SECADA ALEJANDRA TAIT	ENFERMERA/O	\$	3					262.95	-	-	262.95	P.S. SALINAS HUITO	AQP CAYLLOMA
12	74089425	YACILA GONZALES ANDREA MARGARITA	ENFERMERA/O	\$	3					262.95	-	-	262.95	C.S. CAYLLOMA	AQP CAYLLOMA
13	71509640	RAMIREZ RUBIO RUBYTH ZAHANDREYTH	ENFERMERA/O	\$	3					262.95	-	-	262.95	P.S. COTACOTA	AQP CAYLLOMA
14	48389831	HUAYHUA PUMA LUZMILA	ENFERMERA/O	\$	3					262.95	-	-	262.95	P.S. TAPAY	AQP CAYLLOMA
15	74889043	QUISPE ZUNI NALDY ANITA	ENFERMERA/O	\$	3					262.95	-	-	262.95	P.S. TISCO	AQP CAYLLOMA
16	72519536	PRIETO MARIN JULEISY XIOMARA	PSICOLOGO	\$	3					277.62	-	-	277.62	C.S. CABANA CONDE	AQP CAYLLOMA
17	71959626	JARAMILLO DE LA CRUZ MIRELLA STEFANI	PSICOLOGO	\$	3					277.62	-	-	277.62	C.S. CAYLLOMA	AQP CAYLLOMA
18	70674372	NOSTAS BENAVIDES MARIANA LIZ	PSICOLOGO	\$	5					462.70	-	-	462.70	C.S. CHIVAY	AQP CAYLLOMA
19	71286712	OTAZU FLORES FIORELLA CAMILA	MEDICO I	\$	5					439.90	-	-	439.90	C.S. CABANA CONDE	AQP CAYLLOMA
20	71131719	MOSCOSO MENA ANGIE GABRIELA	MEDICO I	\$	5					439.90	-	-	439.90	P.S. COTACOTA	AQP CAYLLOMA
21	74692576	SAHUANAY QUISPE ANDREE FREDDY	MEDICO I	\$	5					439.90	-	-	439.90	P.S. IMATA	AQP CAYLLOMA
22	76987400	HUARACHA SANCHEZ MARGARETH SILVIA	MEDICO I	\$	5					439.90	-	-	439.90	P.S. SAN JUAN DE TARUCANI	AQP CAYLLOMA
23	73005157	MELGAREJO ANAMARIA VALERIA EYA SUSANA	MEDICO I	\$	5					439.90	-	-	439.90	C.S. STA RITA DE SIGUAS	AQP CAYLLOMA
24	73485493	PEJERREY DIOSCRIS SALMA ESTHEFFANY	MEDICO I	\$	5					439.90	-	-	439.90	P.S. TARUCAMARCA	AQP CAYLLOMA
25	72471399	PERALTA ZARATE ALEXANDRA GABRIELA	MEDICO I	\$	5					439.90	-	-	439.90	P.S. YANQUE	AQP CAYLLOMA
26	76168894	CHILENO SERRANO NATALIA SOFIA	MEDICO I	\$	3					263.94	-	-	263.94	P.S. LLUTA	AQP CAYLLOMA
27	71231541	LAMAS BUSTAMANTE MARIA FERNANDA	MEDICO I	\$	3					263.94	-	-	263.94	P.S. TAYA	AQP CAYLLOMA
28	73384704	JUAREZ CRIVILLERO DANIELA	MEDICO I	\$	3					263.94	-	-	263.94	P.S. SONDOR	AQP CAYLLOMA
29	73378597	REVILLA PINTO DIANA GABRIELA	MEDICO I	\$	3					263.94	-	-	263.94	P.S. LARI	AQP CAYLLOMA
30	71878551	DERGAN CARDENAS DANIELA FERNANDA	MEDICO I	\$	3					263.94	-	-	263.94	P.S. HUAMBO	AQP CAYLLOMA
31	72738525	SALAS CHAVEZ ALEXANDRA PAULA	MEDICO I	\$	3					263.94	-	-	263.94	P.S. TAPAY	AQP CAYLLOMA
32	72612610	RICCI BERMEO ASHLEY CHERIL	MEDICO I	\$	3					263.94	-	-	263.94	P.S. CAYARANI	AQP CAYLLOMA
33	71857854	RIVERA CHAVEZ LORENA XIMENA	MEDICO I	\$	3					263.94	-	-	263.94	P.S. TOLCONI	AQP CAYLLOMA
34	74164713	MARTINEZ OREJON RUTH YESSENIA	OBSTETRIZ	\$	5					438.25	-	-	438.25	P.S. COTACOTA	AQP CAYLLOMA
35	70048805	PALOMINO GARCIA INGRID MARISOL	OBSTETRIZ	\$	5					438.25	-	-	438.25	P.S. TARUCAMARCA	AQP CAYLLOMA
36	70379284	MIRANDA CHAUCA SILENE YADHIRA	OBSTETRIZ	\$	3					262.95	-	-	262.95	P.S. SAN JUAN DE SIGUAS	AQP CAYLLOMA
37	77694106	TIMANA FOSSA SILVANA	MEDICO VETERINARIO	\$	3					277.62	-	-	277.62	C.S. SANDRITA PEREZ	AQP CAYLLOMA
38	75392117	CHACON SAHUANAY ANAHI MILUSKA	PSICOLOGO	\$	5					462.70	-	-	462.70	P.S. CHALA	CAMANA CARAVELI
39	71032954	HUAYTA VARGAS LUIGGI ANTHONY	PSICOLOGO	\$	3					277.62	-	-	277.62	C.S. ACARI	CAMANA CARAVELI
40	45595095	LOPE SUMIRE ADOLFO	CIRUJANO DENTISTA	\$	5					462.70	-	-	462.70	P.S. CHAPARRA	CAMANA CARAVELI
41	72193496	NUÑEZ TALavera GABRIEL ALEJANDRO	CIRUJANO DENTISTA	\$	5					462.70	-	-	462.70	C.S. CHALA	CAMANA CARAVELI
42	73034279	LOPEZ TARAZONA NATALIA JULISSA	CIRUJANO DENTISTA	\$	3					277.62	-	-	277.62	P.S. JAQUI	CAMANA CARAVELI
43		VACANTE	CIRUJANO DENTISTA	\$						-	-	-	-	C.S. IQUIPI	CAMANA CARAVELI
44	77686320	PARVINA CANCHARI REYSER PAUL	BIOLOGO	\$	5					462.70	-	-	462.70	C.S. IQUIPI	CAMANA CARAVELI
45	71792045	CORNEJO CAHUANA MARINELA ROXANA	BIOLOGO	\$	3					277.62	-	-	277.62	C.S. CARAVELI	CAMANA CARAVELI
46	44479961	DE LA CRUZ POSTIGO ALBANO GABRIEL	BIOLOGO	\$	3					277.62	-	-	277.62	C.S. ACARI	CAMANA CARAVELI

